

**Agenda Regulatoria - Sector Justicia y del Derecho (Año 2020)**

Ministerio que lidera la regulación												
					Ministerio de Justicia y del Derecho							
Director Jurídico					Jorge Humberto Serna Botero							
Fecha de actualización					03 de julio de 2020							
Información institucional					Información del proyecto a reglamentar				Publicación y Participación	Envío a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República		
Dependencia técnica encargada de liderar el proyecto	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Otras entidades participantes en el diseño del proyecto de decreto	Entidades firmantes del decreto	Competencia legal para expedir la norma (de las entidades firmantes)	Tema u objeto de la reglamentación	Normativa concreta que se reglamenta / modifica	Origen de la iniciativa motivo de regulación	Mes en el que se publicará el proyecto para participación ciudadana	Día en el que se remitirá el proyecto a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República	Mes en el que se remitirá el proyecto a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República	
1	Ministerio de Justicia y del Derecho - Viceministerio de Promoción de la Justicia	Luisa Behara Cabrera	Asesora - Viceministerio de Promoción de la Justicia	Departamento Nacional de Planeación, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Defensoría del Pueblo	Ministerio de Justicia y del Derecho y Departamento Nacional de Planeación	Artículo 132 de la Ley 1955 de 2019	Armonización del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 con el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" y demás instrumentos de planeación y financiación de las entidades involucradas.	Modifica, en lo pertinente, el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho	Implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"	Enero	1	Marzo
2	Ministerio de Justicia y del Derecho - Viceministerio de Promoción de la Justicia	Luisa Behara Cabrera	Asesora - Viceministerio de Promoción de la Justicia	Departamento Administrativo de la Función Pública	Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Departamento Nacional de Planeación.	Constitución Política artículo 189 numeral 11 y en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 489 de 1998.	Creación de la Comisión Intersectorial de Justicia del Ejecutivo	N/A	El artículo 2° de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, establece que el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad", es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo. En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se trazó como objetivo estratégico, la definición de un mecanismo de articulación entre las Entidades de la Rama Ejecutiva que tienen a su cargo el cumplimiento de funciones jurisdiccionales y competencias asociadas a la administración de justicia, que permita dar cuenta de la gestión y orientar esfuerzos al fortalecimiento de dichos servicios, y particularmente a la ampliación de la cobertura, el mejoramiento de la calidad, optimizar los servicios en el territorio, definir esquemas de seguimiento y monitoreo, impulsar planes de formación, y la integración de instrumentos.	Enero	1	Marzo
3	Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Jesús Arcángel Alonso Guzmán	Coordinador, Grupo de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición	N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998, Ley 1563 de 2012 y la Ley 1996 de 2019	Creación de Centros de Conciliación, avalués para procedimiento de insolvencia, formación y capacitación de conciliadores y operadores de conciliación, inspección, control y vigilancia de centros de conciliación, régimen disciplinario	Decreto 1069 de 2015: Capítulo 2, Centros de Conciliación y Arbitraje	Actualización y modificación de la normatividad con el fin de fortalecer la gestión de la DMASC en el tema de conciliación en Derecho	Julio	1	Agosto
4	Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Jesús Arcángel Alonso Guzmán	Coordinador Grupo de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición	N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	Ley 1564 de 2012, parágrafo 2 del artículo 454 de la Ley 640 de 2001 y la Ley 1563 de 2012.	Tarifas - Remates para centros de conciliación y arbitraje	Se reglamenta el artículo 454 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso	Mandato legal establecido en el parágrafo 2 del artículo 454 de la Ley 1564 de 2012 CGP.	Julio	1	Agosto
5	Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Cristina Enayda Ramos Castillo	Coordinadora, Grupo de Justicia en Equidad de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia	Fortalecimiento de la Conciliación en Equidad	Adición al decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho 1069 de 2015	Viablez la aplicación de la conciliación en equidad mediante la unificación normativa de sus disposiciones y reglamentar los incentivos para los conciliadores en equidad	Julio	1	Agosto
6	Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendencia Delegada para el Notariado	Goethy Fernanda García Florez	Superintendente Delegada para el Notariado	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA-	Ministerio de Justicia y del Derecho	Artículo 218 del Decreto-ley 960 de 1970.	Regulación de Tarifas Notariales sobre garantías mobiliarias.	Reglamentar la Ley 1676 de 2013. Modifica el Decreto 188 de 2013 y el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 2723 de 2011	Necesidad de regular las tarifas que cobrarán los notarios cuando conozcan de la ejecución especial de la garantía.	Marzo	11	Mayo
7	Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendencia Delegada para el Notariado	Goethy Fernanda García Florez	Superintendente Delegada para el Notariado	N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	Artículo 154 de la Constitución Política.	Reforma Estatuto de Notariado	Reformar el Decreto - Ley 960 de 1970	Actualización de la normativa notarial atendiendo los nuevos contextos y realidades sociales y tecnológicas del país.	Julio	1	Septiembre
8	Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendencia Delegada para el Registro / Superintendencia Delegada para el Notariado / Dirección técnica de Registro / Dirección Administrativa y Financiera	Diana Leonor Butrago Villegas / Goethy Fernanda García Florez / Mauricio Rivera/ Sandra Ruiz	Superintendente Delegada para el Registro / Superintendente Delegada para el Notariado / Director Técnico de Registro / Directora Administrativa y Financiera	N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política / artículo 6 de la Ley 29 de 1973 / en concordancia con el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 2723 de 2014.	Proceso de radicación electrónica	Modificar el Decreto 188 de 2013	La implementación de la Radicación electrónica previene la eliminación de las copias del usuario, de registro y de catastro, por lo cual, se requiere una tarifa compensatoria de los valores que dejará de percibir el notario por dicha iniciativa.	Marzo	4	Mayo
9	Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendencia Delegada para el Notariado / Dirección Administrativa y Financiera	Goethy Fernanda García / Sandra Ruiz	Superintendente Delegada para el Notariado / Directora Administrativa y Financiera	N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 180 de la Constitución Política.	Aportes y recaudos de notarios	Modificar los artículos 48, 49 y 50 del Decreto 188 de 2013	Se pretende actualizar los aportes y recaudos con destino a la Superintendencia de Notariado y Registro y el Fondo Cuenta Especial, por concepto del otorgamiento de las escrituras públicas que incluye aquellos aportes que de sus propios ingresos está obligado a contribuir el Notario, para formar con ellos el patrimonio del Fondo o Sistema Especial de Manejo de Cuentas, y así lograr su mantenimiento y hacer posible el debido cumplimiento de los objetivos del mismo, especialmente aquel que se refiere a los subsidios para los notarios de insuficientes ingresos	Enero	2	Marzo
10	Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendencia Delegada para el Registro	Diana Leonor Butrago	Superintendente Delegada para el Registro	N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 180 de la Constitución Política.	Reforma Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos	Reformar la Ley 1579 de 2012	Actualización de la normativa registral atendiendo los nuevos contextos y realidades sociales y tecnológicas del país.	Julio	1	Septiembre

11	Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendencia Delegada para el Notariado	Goethy Fernanda Garcia	Superintendente Delegada para el Notariado	N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 180 de la Constitución Política.	Reglamentación de la Ley de capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad	Reglamentar la Ley 1996 de 2019	Reglamentación de los acuerdos de apoyo ante notarios para la celebración de actos jurídicos, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 16 de la Ley 1996 de 2019	Febrero	3	Abril
12	Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes	Dumar Javier Cardenas Poveda	Subdirector de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes	Ministerio de Defensa Nacional	Ministerio de Justicia y del Derecho / Ministerio de Defensa Nacional / Ministerio de Transporte	Artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 81 del Decreto Ley 19 de 2012, el artículo 17 de la Ley 1901 de 2016	Se incluyen mecanismos específicos de control y fiscalización de sustancias químicas para fortalecer las acciones en territorios prioritarios.	Adición de capítulo a Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho- Decreto 1069 de 2015	Propuesta técnica normativa realizada por la Subdirección de Control y Fiscalización que sustenta la necesidad de establecer procesos de fiscalización basados en análisis de información que fortalezcan las acciones en territorio, tales como en las zonas aduaneras primarias en actividades de comercio exterior, en nodos y puntos estratégicos de tráfico de sustancias químicas y zonas futuro, lo anterior de acuerdo con los lineamientos de la Ruta Futuro 2019-2022 y la Estrategia de la Consejería Nacional de Seguridad de la Presidencia de la República.	Noviembre 2019	20	Enero
13	Secretaría General - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Cristian Stapper Buirrago	Secretario General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho / Ministerio de Relaciones Exteriores / Ministerio de Industria y Comercio	Artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política de Colombia	Reglamentar aspectos relacionados con la inhabilidad para contratar con el Estado de personas condenadas en el extranjero por delitos de soborno transnacional y de personas condenadas en Colombia por delitos contra la administración pública, así como de las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, incluidas matrices y sus subordinadas y las sucursales de sociedades extranjeras	Reglamentar el literal j del numeral 1º del artículo 9 de la Ley 90 de 1993, modificado por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016.	Garantizar el compromiso internacional del Estado Colombiano de fortalecer la lucha contra los actos de corrupción y la transparencia en la contratación estatal	Noviembre 2019	2	Febrero
14	Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa	Daniela Alvarnia Rincón	Asesora - Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa	Fiscalía General de la Nación/ Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional	Ministerio de Justicia y del Derecho / Ministerio de Defensa	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia	Registro único de decisiones en materia penal y jurisdicciones especiales	Reglamentar el artículo 131 de la Ley 1955 de 2019	Necesidad de fortalecer infraestructura tecnológica del sistema judicial colombiano y de esta forma contrarrestar entre otros aspectos, la pérdida de oportunidad y la eficacia en la respuesta por parte de la Justicia	Febrero	27	Marzo
15	Dirección Jurídica y Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho	Jorge Humberto Serna Botero / Camila Afanador Vargas	Director Jurídico y Director de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho	N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia	Medidas especiales relacionadas con el trámite administrativo de extradición, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en todo el territorio nacional por la pandemia del nuevo coronavirus denominado COVID-19	Reglamentar el artículo 1 del Decreto Legislativo 487 de 2020	Prorrogar la suspensión de los términos del trámite de extracción consagrada en el artículo 1 del Decreto Legislativo 487 de 2020 y mantener las excepciones a la prórroga de la suspensión de términos, con el fin de superar las continuas dificultades inherentes a la actual emergencia sanitaria declarada por el Ministro de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por causa de la pandemia mundial del nuevo coronavirus denominado COVID-19, señalada por la Organización Mundial Salud - OMS- el 11 de marzo de 2020.	Abril	25	Abril
16	Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa	Javier Augusto Samimiento Olaya	Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa	Ministerio de Hacienda y Crédito Público / Ministerio de Defensa Nacional	Ministerio de Hacienda y Crédito Público / Ministerio de Defensa Nacional / Ministerio de Defensa Nacional	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia	Brindar alternativas de retorno a la legalidad de manera individual a los integrantes de los grupos armados organizados (GAO), que efectúen presentación voluntaria con fines de sometimiento ante cualquier autoridad militar, de policía, administrativa y judicial.	Se adicionará un Capítulo 8 al Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2017 y se adoptarán medidas para el sometimiento individual a la justicia de los integrantes de los grupos armados organizados (GAO), en el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, sobre la desarticulación de las diferentes organizaciones criminales que persisten en el país.	La necesidad de promover el desmantelamiento articulado de las economías ilícitas que afectan la cadena de valor y todas las actividades con ellas relacionadas, al igual que los bienes y riquezas acumuladas producto del delito.	Mayo	29	Mayo
17	Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Justicia Formal / Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Esteban Jaramillo Aramburo / Carlos José González Hernández	Director de Justicia Formal / Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Superintendencia de Notariado y Registro, el Ministerio de Salud, la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, el ICBF, la UARIV, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Corte Suprema de Justicia, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, la Penitencia de Bogotá, el INSOR, entre otras. Consejeros Nacionales de Discapacidad en representación de la población con discapacidad intelectual y sicosocial, así como organizaciones de y para personas con discapacidad, expertos nacionales en discapacidad, notarios, directores de Centros de Conciliación y las Universidades Externado, Libre y Andes.	Ministerio de Justicia y del Derecho	Ley 1996 de 2019, Art 12	Trámite de formalización de acuerdos de apoyo y de directivas anticipadas de que trata la Ley 1996 de 2019	capítulo al Título 4 de la Parte 2 del	El marco de la Mesa técnica de discapacidad del Consejo Nacional de Discapacidad.	Julio	10	Julio
18	Ministerio de Justicia y del Derecho - Viceministerio de Política Criminal y Restaurativa	Javier Augusto Samimiento Olaya	Viceministro de Política Criminal y Restaurativa	Ministerio de Defensa Nacional / Ministerio de Salud y Protección Social / Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.	Ministerio de Justicia y del Derecho / Ministerio de Defensa Nacional / Ministerio de Salud y Protección Social	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral de los auxiliares del cuerpo de custodia que prestan el servicio militar obligatorio en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.-	Se reglamentan parcialmente el parágrafo 3 del artículo 31 y el artículo 50 de la Ley 65 de 1993	Necesidad de establecer las condiciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral de los Auxiliares del Cuerpo de Custodia que prestan el servicio militar obligatorio en el INPEC, que les garantice el derecho fundamental a la salud.	Julio	20	Agosto
19	Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Rosángela Correa Acevedo	Coordinadora de Seguimiento a las ordenes y recomendaciones de los órganos internacionales en materia de derechos humanos de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Ministro del Interior / Ministerio de Defensa Nacional.	Ministerio del Interior / Ministerio de Relaciones Exteriores / Ministerio de Justicia y del Derecho / Ministerio de Defensa Nacional	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Desarrollar el funcionamiento del Comité de Ministros que trata la Ley 288 de 1996, encargado de emitir concepto previo favorable para poder celebrar conciliaciones o incidentes de liquidación respecto de las decisiones del Comité de Derechos Humanos del Pacto Interamericano de Derechos Humanos, en las cuales se concluya que el Estado Colombiano incurrió en determinada violación de derechos humanos y, por consiguiente, debe indemnizar los correspondientes perjuicios.	Se reglamentan parcialmente el artículo 2 de la Ley 288 de 1996	Necesidad de Reglamentar el funcionamiento del Comité de Ministros creado mediante la Ley 288 de 1996, en aras de garantizar el desarrollo de la ley.	Octubre	21	Noviembre



JORGE HUMBERTO SERNA BOTERO  
Director Jurídico